

Colcabamba, 14 de Abril del 2016.



VISTO:

El informe N° 046-2016-MDC-SGDE/MLFA, de fecha 04 de abril del 2016, emitido por el Ing. Moises L. Flores Águila Sub Gerente de Desarrollo Económico, donde indica que debe conformarse el equipo técnico de trabajo para el cumplimiento de la meta 38 "Incorporación de la función de sanidad animal para la asistencia técnica en la prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local" del Programa de Incentivos a la Mejora de Gestión Municipal para el año 2016, de acuerdo a los criterios establecidos por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria.



CONSEDIRANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF se probaron los procedimientos para el complemento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de Gestión Municipal del año 2016.

Que, mediante Resolución Decreto N° 003-2016-EF/50.01 se aprobaron los instructivos para el cumplimiento de las metas establecidas para el año 2016 en el marco del programa citado en el considerando precedente.

Que, de acuerdo a lo establecido en el instructivo aprobado para la meta 38, mediante la Resolución de Alcaldía las municipalidades designaran un equipo técnico de trabajo responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el complemento de la citada meta.

Por lo expuesto, y en uso de la facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR EL EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO DE LA META 38 INCORPORACION DE LA FUNCION DE SANIDAD ANIMAL PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES PARASITARIAS A NIVEL LOCAL, para el cumplimiento de la meta 38 del Programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016 el cual tendrá a su cargo la implementación de las acciones requeridas para el cumplimiento de la meta 38, conforme a lo dispuesto en el instructivo aprobado mediante Resolución Directoral N°003-2016-EF50.01 para la citada meta, el mismo que estará conformado por:

- 1.- COORDINADOR PLAN DE INCENTIVOS DE LA MDC – SUB GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
- 2.- RESPONSABLE DE LA META – SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

Artículo 2.- Disponer -que la presente Resolución se comunique a las Oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

WCBZ/A
FHG/SG
C.C.
GM
GDE
INT.

